

# MANUAL DEL CONDUCTOR



**MUNICIPALIDAD  
DE LOBERÍA**



# ÍNDICE

## 1

### MANUAL DEL CONDUCTOR

Acciones y obligaciones .....	4
Documentación obligatoria .....	6
Licencia habilitante. Prioridades .....	7
Distancia de frenado y velocidad .....	10
Luces .....	13
Ley de tránsito Nacional .....	14
Estacionamiento .....	15

## 2

### SINIESTROS VIALES

Cómo actuar en siniestros viales .....	18
Números de emergencia en Lobería .....	19
Historia de las estrellas amarillas .....	20
Cinturón de seguridad .....	21
Silla infantil. Seguridad en niños .....	22
Posición correcta en manejo .....	24
Conducción a la defensiva .....	26
Alcohol al volante .....	27
Aquaplaning .....	29

## 3

### SEÑALES DE TRÁNSITO

Señales reglamentarias .....	32
Señales de prohibición .....	32
Señales de restricción .....	35
Señales preventivas de advertencia .....	37
Señales transitorias .....	44
Señales informativas, turísticas y de servicios .....	46

## 4

### MOTO VEHÍCULO

Elementos de seguridad .....	52
Ventajas del uso de casco .....	53
Recomendaciones para circular en moto .....	56

## 5

### CONDUCTOR PROFESIONAL

Vehículos categoría remises y/o taxis .....	52
Vehículos de emergencia .....	53
Maquinaria agrícola .....	56

# 1

## MANUAL DEL CONDUCTOR

Acciones y obligaciones  
Documentación obligatoria  
Licencia habilitante. Prioridades  
Distancia de frenado y velocidad  
Luces  
Ley de tránsito Nacional  
Estacionamiento

# MANUAL DEL CONDUCTOR

Viajar protegidos, llevar la **documentación obligatoria** y respetar las normas de tránsito son las claves para una conducción segura.

La Agencia Nacional de Seguridad Vial recuerda las siguientes **acciones y obligaciones para conducir responsablemente** y no poner en riesgo la vida de los que te rodean:



- **Viajá descansado** (es importante dormir como mínimo 8 horas) y evita consumir bebidas alcohólicas.



- Realizá **tramos cortos y programa paradas** cada 2 horas o 200 km de viaje, al menos por 15 minutos.



- Recordá que todos los ocupantes del auto deben estar sujetos con el **cinturón de seguridad** porque es el principal elemento que nos protege en caso de siniestro y reduce hasta un 80% las lesiones graves. En Argentina, un estudio realizado por el Observatorio Vial de la ANSV demuestra que solo el 55% de los conductores lo utiliza.



- **Planificá** la ruta.



- Si viajas en moto es imprescindible **utilizar el casco**. En Argentina, un estudio realizado por el Observatorio Vial de la ANSV demuestra que sólo el 68% de los motociclistas lo utiliza.



- Los **niños menores de 10 años** deben viajar en los **asientos traseros** con el Sistema de Retención Infantil, de acuerdo a su peso y tamaño. En Argentina, un estudio realizado por el Observatorio Vial de la ANSV demuestra que solo el 24% de los niños de entre 0 y 10 años circula protegido.



- Llevá siempre las **luces bajas encendidas** y anticipá todas las maniobras que realices usando las luces de giro.



- Respetá las **velocidades máximas y mínimas**.



- Mantené la **distancia de seguridad** (al menos tres segundos con el vehículo que va adelante). En caso de lluvia o de menor visibilidad, debemos ampliar esta diferencia.



- **Evitá las distracciones** al conducir. Los estudios del Observatorio Vial demuestran que el 16% de los conductores observados presentaron al menos un factor de distracción. El más frecuente es el uso del celular con 9% y fumar 3%.



- ¿Y si tengo un **desperfecto**? En este caso debemos hacer una parada en una zona segura (por ejemplo: estación de servicio o estacionamiento), si no es posible, se debe hacer lo más alejado a la ruta posible, por seguridad. Se deben colocar los dos juegos de balizas triangulares sobre la calzada: primero hay que ubicar uno 150 metros por detrás del vehículo, y el segundo justo a la mitad entre el primero y el vehículo (o sea, a 75 metros).



- **No hay que perder la paciencia** si la ruta se encuentra congestionada. Mantener la ubicación en el carril, no realizar sobrepasos y no utilizar la banquina como vía de tránsito. Por otra parte, se recomienda usar ropa holgada y cómoda.

## DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA PARA CIRCULAR

- Licencia de conducir con fecha vigente.
- Documento Nacional de Identidad.
- Cédula Verde o Azul (si no sos el titular del vehículo).
- Verificación Técnica Vehicular o Revisión Técnica Obligatoria vigente.
- Comprobante de la póliza de seguro.
- Comprobante de pago de la patente.
- Comprobante y oblea vigente para el caso de vehículos que posean GNC.
- Ambas chapas patente colocadas visibles, sin alteraciones y en buen estado.
- Para los vehículos radicados en CABA y Provincia de Buenos Aires, se controlará el cumplimiento de la obligación de grabado de autopartes, dispuesto por las leyes locales.

## LLEVAR SIEMPRE

- Mata fuegos bien sujetado, al alcance del conductor y con control de carga (obligatorio).
- Balizas portátiles (obligatorio).
- Recomendamos un chaleco reflectivo para hacerte ver fuera del vehículo.
- Botiquín de primeros auxilios.
- Llave de ajuste.
- Gato hidráulico o crique.
- Rueda de auxilio inflada.
- En caso de llevar equipaje: debe estar perfectamente sujetado y sin exceder el peso máximo autorizado por el fabricante y los límites del tu vehículo.

# LICENCIA HABILITANTE



Poseer la **licencia de conducir** implica que se reúnen las aptitudes y conocimientos necesarios para conducir un vehículo, sin riesgo para uno y para los demás. Para esto es fundamental el conocimiento de las normas de tránsito, como así también poseer la documentación en regla:

- La licencia de conducir tiene **fecha de vencimiento**, por lo que una vez cumplido este tiempo NO estamos habilitados a circular por la vía pública.
- Una vez cumplida la fecha de vencimiento si bien no se puede conducir, tenemos **90 días para la renovación**. Una vez concluido este periodo se deberá hacer el trámite como original.
- Es importante que cada **cambio realizado** (ej. cambio de domicilio) se **informe** para así también hacerlo en la licencia.
- La **condición de principiante** tiene una **duración de seis meses** solo para quien la tramita por primera vez.

¡IMPORTANTE!



TENER ALGÚN TIPO DE **DISCAPACIDAD**, NO ES UN IMPEDIMENTO PARA MANEJAR. MÁS DE 75.000 PERSONAS TIENEN SU LICENCIA ESPECIAL VIGENTE PARA VEHICULOS ADAPTADOS.

- Algunos tipos de invalidez como la auditiva o visual son controlables, pueden compensarse, por ejemplo, con audífonos o lentes.
- Si el conductor necesita adaptar el vehículo para un manejo eficiente debe gestionar una licencia CLASE F que es complementaria de la categoría que los habilite a conducir según el vehículo que posee.



Se puede circular con la **cédula verde** siempre y cuando no está vencida, para quienes no sean titulares solo puede circular durante un año. La cédula verde no tiene vencimiento para el uso del titular del auto pero si en caso que lo use un tercero y como indicamos, dura solo 1 año y hay que renovarla.

El titular del vehículo puede solicitar la cantidad “cedula de autorización para conducir” a cuantas personas lo solicite siempre que cumplan con los requisitos.

## PRIORIDADES

Todo peatón o conductor de vehículo que llegue a una bocacalle o encrucijada, debe ajustarse a las indicaciones del agente de tránsito, a las que expresen los aparatos lumínicos o las señales fijas.

En las **zonas urbanas, el peatón tiene prioridad** sobre los vehículos para atravesar la calzada, cruzando siempre por la senda peatonal, y los conductores deberán:

- Reducir la velocidad al aproximarse a la senda peatonal.
- En las bocacalles sin semáforo, cuando sea necesario, detener por completo su vehículo para ceder el paso a los peatones.
- Cuando realice un giro para circular por una calzada transversal a la que transitaba, debe respetar la prioridad de paso de los peatones que atraviesan dicha vía pública por la senda peatonal deteniendo el vehículo.

En las **bocacalles**, de vías de igual jerarquía, en las que exista la señal de “PARE” deberá detener el vehículo completamente, reanudando la marcha una vez asegurado que no haya otro vehículo o peatón para el cruce.

El conductor que llegue a una bocacalle o encrucijada debe, en toda circunstancia, ceder el paso al vehículo que circula desde su derecha por una vía pública transversal, independientemente de quien ingrese primero a la misma. Esta prioridad es absoluta y sólo se pierde:

- Ante la señalización que indique contrario.
- Ante los vehículos ferroviarios.
- Al ingresar o cruzar vías de mayor jerarquía no semaforizadas. Antes de ingresar o cruzarla se debe, siempre, detener la marcha.

- Al ingresar a una rotonda.
- Cuando se vaya a girar a una vía pública transversal.
- Desde una vía pública de tierra se pase a circular por una vía pavimentada.
- Si se aproximan vehículos públicos de urgencia, con las correspondientes señales de advertencia reglamentarias.
- En caso de haber peatones que cruzan lícitamente por la senda peatonal, o de seguridad habilitada como tal.
- Si se ha detenido la marcha.
- Si se circula al costado de las vías férreas, respecto del que sale del paso a nivel.
- Si se conducen animales o vehículos de tracción a sangre.
- Cuando en una bocacalle existan filas de vehículos con circulación lenta en sendas vías en espera transversal de su cruce, se establecerá un orden de paso alternativo de un vehículo por vez para cada transversal.

La prioridad de paso en una **encrucijada** rige independientemente de quien ingrese primero a la misma.

En **zonas rurales**, los peatones, ciclistas y jinetes, deben ceder el paso a los demás vehículos, a menos que atraviesen por zonas específicamente señalizadas que les habilite su prioridad de paso.

En **cuestas estrechas**, tiene prioridad de paso el que asciende, debiendo retroceder el que desciende, salvo que lleve acoplado o remolque y el que asciende no.

En los **caminos de tierra**, en los que exista una sola huella y en los caminos pavimentados de un sólo carril, cuando se crucen dos vehículos que marchan en sentido opuesto, o vaya a adelantarse un vehículo a otro que marche en la misma dirección, cada conductor está obligado a ceder al otro por lo menos la mitad de la huella o carril, salvo que la situación particular del caso no lo permita, aminorando ambos la velocidad.

**¡IMPORTANTE!**



**Siempre tienen prioridad de paso los vehículos de emergencia ambulancia, bomberos, policía.** En nuestro distritos los **móviles de Protección Cuidada** (transito) realizan en distintas ocasiones, el mismo trabajo que los vehículos de emergencia. Por los protocolos de emergencia que rigen en nuestra ciudad los móviles de Protección Ciudadana son parte de estos.

# DISTANCIA DE FRENADO Y VELOCIDAD

Al volante, en cualquier momento, podemos encontrarnos con un animal en la carretera o un peatón cruzando la calzada o cualquier otro obstáculo por el que tengamos que detener nuestro vehículo apresuradamente.

¿Sabés cuántos metros puede recorrer nuestro coche desde que lo percibimos hasta que pisamos el freno?, ¿y cuántos recorre hasta que se detiene? ¿Sabés que con más velocidad necesitamos más tiempo para detener nuestro vehículo? Mantener una distancia de seguridad adecuada es esencial para una conducción preventiva y eficiente. A continuación, te damos algunas pautas a tener en cuenta para disminuir la distancia de detección y evitar accidentes.

Es cuestión de física: Cualquier vehículo en movimiento acumula energía cinética en base a su masa y la velocidad a la que circula. Al frenar progresivamente esta energía se convierte en calor y desaparece por la acción de los frenos. En un frenazo instantáneo, como consecuencia de un accidente, esa energía es absorbida por el vehículo y por sus ocupantes, pudiendo sufrir daños y lesiones. La gravedad de las lesiones se incrementa a mayor velocidad.



La distancia que se recorre desde el momento en el que se detecta el obstáculo hasta que el vehículo se para totalmente es la denominada **distancia de detección**, y se calcula teniendo en cuenta:

1. La **distancia de reacción**, que es la que se recorre hasta que el conductor se da cuenta de que debe frenar. Suele ser entre 0,5 y un segundo, durante el cual el coche sigue rodando a igual velocidad. Este tiempo puede incrementarse por la inexperiencia y nuestro estado, anímico y físico, como conductores.



Un conductor atento tarda en reaccionar alrededor de un segundo y a 90 km/h. puede recorrer unos 25m. antes de frenar. Un conductor cansado o inexperto, tarda unos dos segundos y duplicar la distancia de frenado (50m).

Un conductor bebido o que haya ingerido sustancia estupefacientes puede no reaccionar.

Si vamos distraídos, intentando sintonizar la radio a 120 km/h. podemos recorrer 200 metros (unos 6 segundos) sin mirar la carretera. A mayor velocidad recorreremos más metros en menos tiempo (en un segundo, a 50 km/h. se recorren 14 metros y a 90 km/h, 25).

## VELOCIDADES PERMITIDAS



**Calles: 40 km/h.**

**Avenidas: 60 km/h.**

**Vías de onda verde: la velocidad de coordinación de los semáforos.**

**Escuelas y pasos a nivel: 20 km/h.**

**Semiautopistas: 120 km/h.**

**Autopistas: hasta 130 km/h.**

**Zona rural: 110 km/h.**

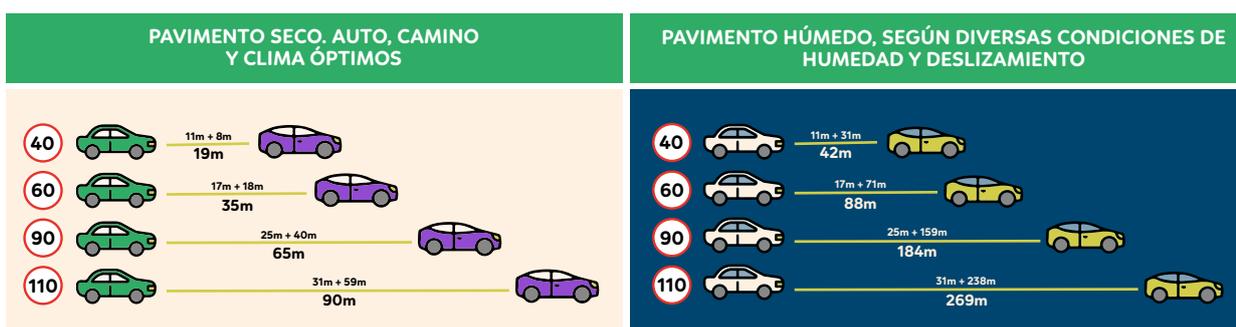
2. La **distancia de frenado**: Que es el recorrido que el sistema de frenado necesita para detener totalmente el vehículo. Tiene que ver con nuestra pericia, pero también influye el estado de la carretera; la climatología (si la calzada está mojada y circulamos a 120Km/h. la distancia de frenado puede ser superior a la longitud de un campo de fútbol) y sobre todo, la velocidad, la carga y el estado de nuestro vehículo.

En el cuadro de la izquierda mostramos una tabla de distancias de frenado en función de la velocidad y calidad de la adherencia, con un vehículo en buen estado, un conductor en estado físico normal y con una calzada y clima óptimos. Y como esta distancia se duplica cuando circulamos por un pavimento húmedo y deslizante.

Hay diversos métodos para calcular la distancia de reacción, frenado y detención. Por ejemplo, si circulamos por una carretera con una velocidad de 120km/h., para calcular la distancia de reacción, podemos utilizar los primeros dígitos de la velocidad y multiplicarlo por 3. El resultado es 36 metros, que es la distancia que recorreremos hasta reaccionar.

Para calcular la distancia de frenado, multiplicaremos al cuadrado la velocidad y lo dividimos entre 180. Con una velocidad de 120km/h. la distancia aproximada de frenado será de 80 metros.

Al sumar la distancia de reacción y la de frenado, obtenemos la distancia de detención. En este caso, 116 metros.



**Es complicado hacer cálculos mientras que conducimos, pero sí debemos tomar las precauciones necesarias para evitar posibles colisiones por no mantener la distancia de seguridad adecuada en cada momento, de 2 a 3 segundos respecto el vehículo que nos precede.**

# LUCES OBLIGATORIAS

## EN AUTOS

- Delanteras: blancas o amarillas, con alta y baja.
- De posición: Delanteras blancas o amarillas y traseras de color rojo.
- De giro: amarillas intermitentes, delante y atrás.
  - De freno: rojas, traseras.
  - De retroceso: blanca.
- Intermitentes para emergencias o detención imprevista.
  - Luz para la patente trasera.

## EN MOTOS

- Delanteras de color blanco o amarillo.
- Intermitentes de emergencia, incluyendo todos los indicadores de giro.
  - Luz para la patente trasera.

## Ley de tránsito Nacional. Artículo 47.

# USO DE LAS LUCES

En la vía pública los vehículos deben ajustarse a lo dispuesto en los artículos 31 y 32 y encender sus luces observando las siguientes reglas:

**a) Luz baja:** Su uso es obligatorio, excepto cuando corresponda la alta y en cruces ferroviarios, para todo tipo de vehículo que circule por las distintas vías de la Provincia, en caminos interurbanos y rurales durante las veinticuatro horas y en zonas urbanas y suburbanas desde el atardecer hasta el amanecer, independientemente de los factores climáticos o las condiciones de visibilidad.

Asimismo se utilizará esta luz durante el día en caso de niebla, lluvia, humo, polvareda o cualquier otro elemento en la atmósfera que dificulta la visibilidad. En las rutas del territorio provincial, cualquiera fuere su jurisdicción, será obligatorio el uso de la luz baja durante el día.

Prohíbese el agregado de luces o faros delanteros y traseros y cambio de color que no sean las reglamentarias establecidas taxativamente en los artículos 31 y 32 de la presente ley, como así de otros accesorios, sean éstos de material plástico, tela, madera, vinilo, metal u otros que impidan u obstruyan la correspondiente luminosidad de las luces reglamentarias. Los vehículos que transiten por vías de tierra, podrán usar, hasta dos luces rompe nieblas o busca huellas;

**b) Luz alta:** su uso obligatorio sólo en zona rural y autopistas siempre y cuando la luz natural sea insuficiente o las condiciones de visibilidad o del tránsito lo reclame;

**c) Luces de posición y de chapa patente:** deben permanecer siempre encendidas;

**d) Destello:** debe usarse en los cruces de vías y para advertir los sobrepasos;

**e) Luces intermitentes de emergencias:** deben usarse para indicar la detención en estaciones de peaje, zonas peligrosas o en la ejecución de maniobras riesgosas;

**f) Luces rompenieblas, de retroceso, de freno, de giro y adicionales:** deben usarse sólo para sus fines propios.

**g) Las luces de freno, giro, retroceso o intermitentes de emergencia** deben encenderse conforme a sus fines propios, aunque la luz natural sea suficiente;

**h)** A partir de la vigencia de la presente, en la forma y plazos que establezca la reglamentación, los fabricantes e importadores deberán incorporar a los vehículos un dispositivo que permita en forma automática el encendido de las **luces bajas en el instante en que el motor del mismo sea puesto en marcha;**

**i)** En todos los vehículos que se encuentren en uso, se deberá, en la forma y plazo que establezca la reglamentación, incorporar el dispositivo referido en el inciso anterior.

# REGLAS DE ESTACIONAMIENTO

Para estacionar en la vía pública deben observarse las siguientes reglas:  
En zona urbana

- El estacionamiento se efectuará paralelamente al cordón, dejando una distancia de aproximadamente 20 cm. de éste.
- En calles de mano única, respetando el sentido de circulación.
- El espacio entre vehículos estacionados no debe ser inferior a 50 cm. entre ellos.
- Se realizará maniobrando sin empujar otros vehículos.
- El motor debe quedar detenido y sin cambio.
- Si se estaciona sobre pendiente, debe quedar frenado y las ruedas delanteras transversales a la vereda.
- Cuando se estaciona perpendicular al cordón, debe respetarse la demarcación; en caso de no haberla, dejar un espacio no menor a 75 cm. entre vehículos.
- Si el estacionamiento es a 90°, la parte posterior del vehículo debe quedar paralela al cordón.
- Si el estacionamiento es a menos de 90°, (Ej. 45°), la parte delantera del vehículo debe quedar en contacto con el cordón.

En zona rural

- Se estacionará lo más lejos posible de la calzada y banquina, en las zonas adyacentes y siempre que no se afecte la visibilidad.
- En las vías públicas de tierra el estacionamiento se hará fuera de la huella.

Está prohibido estacionar:

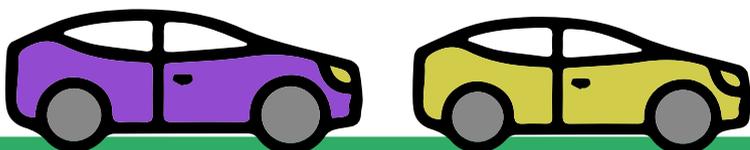
- En todo lugar donde se pueda afectar la seguridad, visibilidad o fluidez del tránsito (doble fila), o se oculte la señalización.
- Sobre la senda de peatones o bicicletas, veredas, rieles y en los 10 (diez) metros anteriores y posteriores a la parada del transporte de pasajeros.
- En las esquinas, entre su vértice ideal y la línea imaginaria que resulte de prolongar la ochava y en cualquier lugar peligroso.





- En paradas de servicio de transporte público de pasajeros debidamente señalizadas.
- En los accesos de garajes en uso y de estacionamiento con ingreso habitual de vehículos, siempre que tengan la señal pertinente.
- Por un período mayor de 5 (cinco) días o el lapso que fije la autoridad local.
- A los ómnibus, microómnibus, casa rodante, camión, acoplado, semiacoplado o máquina especial, excepto en lugares habilitados especialmente y debidamente señalizados.
- Frente a la salida de cines, teatros y similares, durante su funcionamiento.
- Frente a la puerta de hospitales, escuelas y otros servicios públicos, hasta 10 (diez) metros a cada lado de ellos, salvo los vehículos relacionados a la función del establecimiento.
- La línea amarilla frente a establecimientos escolares, (horarios indicados) es únicamente para ascenso y descenso.
- En rotondas, distribuidores o separadores de tránsito.
- Sobre la banquina, o detenerse en ellas sin ocurrir emergencia.
- En las calzadas o banquetas de autopistas y semiautopistas.

**El estacionamiento en “doble fila” es considerado falta grave, ya que afecta la seguridad, visibilidad y fluidez del tránsito.**



# 2

## SINIESTROS VIALES

Cómo actuar en siniestros viales  
Números de emergencia en Lobería  
Historia de las estrellas amarillas  
Cinturón de seguridad  
Silla infantil. Seguridad en niños  
Posición correcta en manejo  
Conducción a la defensiva  
Alcohol al volante  
Aquaplaning

«Las **emergencias viales**, muchas veces son evitables si se mantiene una actitud preventiva y se respetan las normas de tránsito, además de tomar los recaudos pertinentes en relación al mantenimiento del vehículo, para evitar poner en riesgo la vida de nuestros seres queridos, la de terceros y la de nosotros mismos»

## CÓMO ACTUAR EN SINIESTROS VIALES

Tener en cuenta estos consejos puede ser muy útil a la hora de actuar frente a un siniestro:

- Hay que conservar la calma: lo mejor es tomarse unos segundos para tranquilizarse y seguir estos pasos en forma simultánea;
- Detenerse en un lugar seguro, es decir lo más alejado de la calzada, si puede mover los vehículos involucrados hacerlo, de no ser así colocar balizas del vehículo, como así también las triangulares o linternas, para evitar nuevos siniestros y proteger a las víctimas.
- Comprobar que no haya lesionados: asegurarse que tanto el conductor como el resto de los ocupantes de los vehículos se encuentren bien. Si alguno de los accidentados sufrió lesiones, llamar inmediatamente al servicio de emergencia.

# 0800-999-5623 centro monitoreo

En el partido de Lobería:

Es importante saber que llamando al **0800-999-5623 centro monitoreo**, automáticamente se activa el protocolo de emergencia, activando el sistema tanto de salud, bomberos, policía, tránsito, vialidad.



911 Policía



Bomberos  
**2261 442665**



Hospital  
**2261 442105**



Comunal  
**2261 442213**



Patrulla rural  
**2261 440969**

- En lo posible al realizar el llamado a emergencias precisar algunos datos: lugar del siniestro, cantidad de vehículos involucrados y si se encuentran sobre la vía de circulación, cantidad de heridos.
- No movilizar a los lesionados para no provocar daños mayores. Excepto que cuente con conocimiento de primeros auxilios.
- Permanecer junto a la persona accidentada. Si esta consiente, intentar tranquilizarla. Explicarle que tuvo un accidente pero que la ayuda ya está en camino, y lo más importante tratar de que no se mueva. Nunca darle a ingerir agua a una víctima.

# CRONOLOGÍA: HISTORIA DE LAS ESTRELLAS AMARILLAS

**2004:** Se crea la **Red Nacional de Familiares de Víctimas de Tránsito** el 24 de abril, bajo la iniciativa de Teresa Salas De Mellano y Silvia González, presidenta y vicepresidenta respectivamente. Ambas se conocieron por atravesar el mismo dolor. Teresa, Madre de Paolo Mellano, atropellado dos años antes en una picada callejera en Vicente López, provincia de Buenos Aires, y Silvia, mamá de Sacha Viguera, de 7 años, quien fue atropellado el 29 de marzo 2003, falleciendo tres días después (1 de abril) en Santa Rosa, La Pampa.

Cada estrella amarilla se coloca con un doble propósito: mantener viva la memoria de quien perdió la vida en un hecho vial que, como la gran mayoría, pudo haberse evitado, y generar conciencia respecto de que todos nosotros podemos ser la próxima víctima o incluso victimario

**2020:** El 1 de abril, por disposición de la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV) el **símbolo de las estrellas amarillas** se incorpora a las señales viales en el curso teórico obligatorio para la obtención de licencias de conducir, ya sea por primera vez o para su renovación, **instalando formalmente a la Estrella Amarilla como señal de tránsito** horizontal o vertical ubicada donde hubo una víctima fatal. A través de esta disposición (Nro 110/20), se formaliza también la obligatoriedad de impartir y difundir el significado de la misma:

Las 5 puntas representan los siguientes valores: Memoria, Prevención, Ley, Justicia, Educación.



# CINTURÓN DE SEGURIDAD

El cinturón de seguridad tiene como objetivo mantener en su sitio a los ocupantes del vehículo en caso de detención brusca, colisión o vuelco de manera que evita que se desplacen o en ciertos casos salgan del automóvil.

Para un correcto uso del cinturón de seguridad es importante considerar lo siguiente:

1. Todos y cada uno de los ocupantes de asientos delanteros y traseros deben usarlo.
2. Es obligatorio su uso. El no hacerlo es una infracción.
3. En el vehículo deben ir tantos ocupantes como cinturones de seguridad y apoya cabeza tenga el mismo.
4. La banda de tela no debe encontrarse desgastada, con cortes o presentar bordes dañados.
5. La cinta superior debe pasar por el hombro y no por el cuello o garganta.
6. La cinta inferior debe cruzar sobre los huesos de la cadera y no del estómago.
7. Debe abrocharse sin dobleces y bien ajustado al cuerpo.
8. Debe utilizarse en tramos cortos o largos ya sea en ciudad o carretera.
9. Una mujer embarazada también debe utilizarlo, la banda abdominal debe ir lo más baja posible sobre las caderas ya que si se lleva en el vientre podría sufrir algún daño el bebé.

**¡RECORDÁ!**



**El uso correcto del cinturón de seguridad reduce a la mitad el riesgo de muerte y disminuye la gravedad de las lesiones en caso de un accidente.**

# SILLA INFANTIL SEGURIDAD EN NIÑOS



La nueva normativa establece que los SRI deben ser acordes a la edad y el peso del niño. La Organización Mundial de la Salud dividió las etapas del crecimiento en 5 grupos para definir cuál es el más adecuado.

## Las categorías son:

- Grupo 0: para niños con peso menor de 10kg
- Grupo 0+: para niños con peso menor de 13kg
- Grupo 1: para niños con peso de 9kg a 18kg
- Grupo 2: para niños con peso de 15kg a 25kg
- Grupo 3: para niños con peso de 22kg a 36kg



## ¿Qué debemos tener en cuenta para que los niños viajen seguros?

- Seleccionar el Sistema de Retención Infantil (SRI) más adecuado para el niño, según la categoría definida por la edad y peso, sin perder de vista su contextura física.
- Cada sistema debe estar homologado para garantizar que el producto cumpla con las normas de seguridad que protegen al niño. Las homologaciones admitidas son: IRAM 3680-1 y 3680-2 (Argentina), FMVSS213 (Estados Unidos), UNECER44/04(Unión Europea), AS/NZS 1754 (Australia y Nueva Zelanda), INMETRONBR 14.400.
- Elegir la ubicación más adecuada para instalar el SRI en el asiento trasero del automóvil.
- Si se trata de SRI para los más pequeños (SRI 0 y 0+) ubicarlos siempre en sentido contrario a la marcha.
- Leer las instrucciones de instalación del manual del SRI para poder instalarlo correctamente.
- Antes de comprar cualquier SRI es recomendable verificar si es compatible con nuestro vehículo, leer las instrucciones de uso y probar si el niño se siente cómodo en ella.
- Algunos SRI cuentan con sistema ISOFIX o LATCH, que son anclajes fijos a las sillitas que facilitan su instalación. Es necesario corroborar si el auto cuenta con los anclajes correspondientes en los asientos traseros. Esta información está disponible en manual del vehículo y algunos modelos tienen una etiqueta sobre el asiento trasero que indican su presencia entre el respaldo y la butaca.





En Argentina, solo  
**3 de cada 10 niños**  
 viajan protegidos.

El Observatorio Vial de la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV) realizó un estudio observacional en todo el país entre conductores y ocupantes de autos y motos. Los resultados determinaron que 7 de cada 10 menores de 0 a 17 años circulan desprotegidos porque no utilizan cinturón o sillita o porque los utilizan de manera incorrecta, según lo establece la normativa de tránsito.

## SISTEMAS DE RETENCIÓN INFANTIL (SRI) UNA SILLA PARA CADA TAMAÑO

SIEMPRE EN EL ASIENTO TRASERO, AJUSTADA CON EL SISTEMA DE ANCLAJE O CINTURÓN DE SEGURIDAD DEL VEHÍCULO.

	<b>GRUPO 0</b> PARA BEBÉS DE 0 A 9 MESES APROX.	DE MENOS DE <b>10 KG.</b>	MIRANDO HACIA <b>ATRÁS</b>
	<b>GRUPO 1</b> PARA CHIQUITOS DE 10 MESES A 3-4 AÑOS.	DE <b>9 A 18 KG.</b>	MIRANDO HACIA <b>ATRÁS</b> <b>HASTA LOS 2 AÑOS</b> O EL MAYOR TIEMPO POSIBLE
	<b>GRUPO 2</b> PARA CHICOS DE 4 A 7-8 AÑOS APROX.	DE <b>15 A 25 KG.</b>	MIRANDO HACIA <b>ADELANTE</b>
	<b>GRUPO 3</b> PARA NIÑOS DE MÁS DE 8 AÑOS	DE MÁS DE <b>25 KG.</b>	MIRANDO HACIA <b>ADELANTE</b>

# POSICIÓN CORRECTA DE MANEJO

Ya sea por comodidad, malas enseñanzas o vicios adquiridos (o heredados), es poco común ver posturas correctas en el tránsito cotidiano y se trata del aspecto primordial al momento de ponerse frente a un volante. Cómo acomodar la butaca, qué ángulo de inclinación debe tener el respaldo, cómo deben ir las piernas, a qué distancia debemos tener los brazos, por dónde debemos tomar el aro del volante y cómo hay que ajustarse el cinturón de seguridad son detalles que marcan la diferencia para que una maniobra sea efectiva o para que, en caso de un accidente, se reduzcan las posibilidades de lesiones graves.

Por eso viene bien explicar algunos conceptos básicos para saber cómo ubicarse frente al volante:

- **Butaca:** en caso de que el cojín pueda ser regulado en altura, lo ideal es tener la cabeza a "cuatro dedos" del techo. De este modo el conductor tendrá una buena visión sobre el tablero y divisar bien la trompa del auto; saber dónde empieza el auto.

- **Piernas:** la mejor manera para medir el largo hay que pisar el pedal de embrague a fondo (o el freno si es un auto con caja automática) y tiene que quedar la pierna flexionada. Nunca completamente estirada. De esta manera se tendrá mayor fuerza para pisar el pedal de freno y se evitarían lesiones serias en las piernas y hasta la cadera en caso de un choque, ya que con las piernas rectas no se absorbe el impacto.

- **Respaldo:** no tiene que estar muy recto porque produciría cansancio en la cintura. Debe tener una inclinación de entre 100° y 110°. No hay que ir más allá de los 110° porque uno no reposaría la espalda e iría "colgado" del volante, lo que produciría fatiga en hombros y cuello.

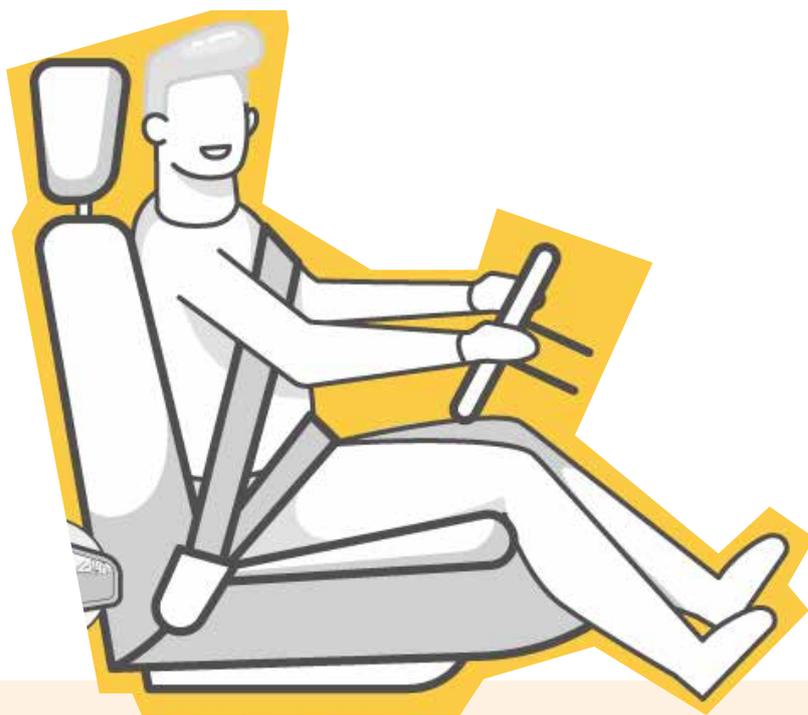
- **Distancia al volante:** para medir la distancia correcta del largo de brazos hay que estirar los mismos por encima del aro del volante y tiene que "sobrar" la mano completa. Es decir, tienen que quedar las muñecas apoyadas sobre el volante. Ya con las manos al volante, que se lo toma a las "9 y 15" si tomamos como referencia las agujas de un reloj, los brazos deberían formar un ángulo de 90°, lo que permite tener siempre flexión de los mismos al momento de girar el volante.

- **Cinturón de seguridad:** va sobre los huesos de la cadera y a la mitad del hombro. Y siempre hay que llevarlo bien ajustado para que no pierda efectividad.

- **Apoya cabezas:** tiene que apoyar a la misma altura de las cejas.

- **Volante:** siempre hay que tomarlo con las dos manos.

Es probable que si nunca se tomaron estas medidas al sentarse frente al volante, al principio se sienta cierta incomodidad. Pero si se practica cada vez que subimos al auto, al poco tiempo será un mecanismo natural y hasta será menos cansador que cualquier otra postura de manejo. Y, desde ya, mucho más segura.



#### CONSEJO



Quando realizamos viajes largos es recomendable **detenerse cada dos horas**, para descansar. En el caso de sentir sueño, fatiga, estacionar el vehículo en la banquina lejos de la calzada en un lugar seguro, con las balizas y dormir. Esto va a evitar posibles siniestros.

# CONDUCCIÓN A LA DEFENSIVA

Este tipo de manejo se basa, principalmente, en que el conductor que maneje atento a los errores de los demás, sin llegar jamás a la agresión o a la violencia.

- No agrede a los demás, ni por provocación ni por venganza; esto le puede salvar, incluso, la vida.
- Anticípese a la reacción de los peatones, principalmente en las escuelas (los niños no miden el peligro), hospitales, etc.
- El conductor —en todo momento—se mostrará alerta de todos los elementos que se encuentran en el camino, y cuando algún imprevisto lo trate de sorprender, debe de tener un plan de acción para maniobrar y controlar la situación.
- Adquirir los conocimientos básicos relacionados con los lineamientos que regulan y controlan el tránsito de vehículos y personas, además de saber cuándo y dónde deberán aplicarse. En resumen, manejo a la defensiva defensiva que el conductor supone que el otro puede hacer algo indebido; está preparado para eso y pone en juego las medidas de seguridad de un conductor profesional.

Evite accidentes y salve su vida.

- Vea siempre hacia adelante.
- Anticípese a los acontecimientos.
- Piense que los demás pueden hacer algo indebido

Un buen conductor hace una revisión periódica de su vehículo considerando los siguientes puntos:

- Revisión ocular.
- Verificación de niveles: agua, aceite, frenos.
- Cristales limpios y transparentes.
- Espejos retrovisores (clara visión retrospectiva).
- Calaveras (visibles a 300 metros).
- Faros; (que permitan ver un objeto a 100 metros).
- Nunca maneje con llantas lisas ni con una presión incorrecta.

# ALCOHOL AL VOLANTE

La Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró el 15 de noviembre como el “Día Mundial Sin Alcohol”, con el fin de invitar a la reflexión, desde todas las instancias, sobre el consumo de alcohol y sus consecuencias para la salud y en la conducción de vehículos.

El consumo de alcohol disminuye las capacidades motoras y de visión, perjudica el discernimiento y torna los reflejos más lentos. Sus consecuencias son más que evidentes en las habilidades y capacidades a la hora de conducir. En Argentina, ya esta vigente la ley de ALCOHOL CERO. En nuestra ciudad se realizan operativos de alcoholemia, por lo que cabe resaltar que incumplir con esta normativa tiene como consecuencia el labrado de un acta de infracción, como así también la retención de la licencia de conducir y el secuestro del vehículo.

- Su consumo puede generar situaciones altamente riesgosas producto de la sensación de exaltación, falsa seguridad y pérdida de las inhibiciones que en algunas oportunidades suele producir.
- Los niveles altos de alcoholemia también se asocian con otros comportamientos de riesgo, como el exceso de velocidad o la falta de uso de cinturones de seguridad o sistemas de retención infantil (SRI).
- Circular con alcohol en sangre, por mínima que sea la cantidad consumida, aumenta tres veces las posibilidades de causar un siniestro vial.

**“No podemos acostumbrarnos a las cifras alarmantes que tenemos cada año como resultado de las malas decisiones de conductores irresponsables. Miles de personas mueren por año como consecuencia de conductores alcoholizados, lo que genera mucha impotencia y nos interpela a seguir trabajando en materia de concientización”**

¡IMPORTANTE!



Ya conocés los riesgos. Ahora seguí estos tres consejos claves:

1. Si vas a conducir, no consumas alcohol.
2. Si bebés, designá un conductor.
3. Si sos acompañante y el conductor bebió e insiste en conducir, no viajes.

## MITOS Y REALIDAD

- El alcohol da energía.
- Todas las personas reaccionan igual después de beber.
- Un café o un baño de agua fría ayuda a estar nuevamente sobrio.
- Las personas que solo beben cerveza también pueden llegar a ser alcohólicas.
- El alcohol “engorda”.
- Beber solo los fines de semana produce daño.
- El abuso del alcohol es un problema menor que el consumo de otras drogas.
- El alcohol facilita las relaciones sexuales.

**Falso.** Es un depresor del sistema nervioso, disminuye la capacidad de movimiento, coordinación y la percepción de riesgos.

**Falso.** Existen factores que afectan la reacción de cada individuo frente al consumo de alcohol, tales como edad, sexo, peso y uso de fármacos.

**Falso.** Solo con el transcurso del tiempo se elimina el alcohol en el organismo.

**Verdadero.** La cerveza, al igual que el vino y los licores o bebidas destiladas (como pisco, tequila, ron, etc.), también contiene alcohol, aunque en menor grado. Esto significa que consumirla abusivamente tiene consecuencias negativas y produce daño.

**Verdadero.** Este producto proporciona más calorías que los azúcares y las féculas (harinas).

**Verdadero.** El daño que provoca el alcohol depende principalmente de la cantidad que se ingiera o del llamado “patrón de consumo”, es decir, la forma en que se hace. No es lo mismo que un adulto sano consuma un par de copas un fin de semana, que un joven beba en las fiestas hasta embriagarse.

**Falso.** Las consecuencias derivadas del consumo abusivo de alcohol son múltiples: violencia intrafamiliar, accidentes de tránsito, accidentes laborales, ausentismo laboral, abusos sexuales, entre otros.

**Falso.** Por ser un depresor del sistema nervioso central, inhibe la respuesta sexual.

# ¿QUÉ ES AQUAPLANING?

El **aquaplaning** es un peligroso fenómeno que se produce cuando, en días de lluvia intensa o ante una gruesa capa de agua, las ruedas del automóvil no se adhieren a la carretera, pierden agarre y flotan, provocando que el conductor deje de tener control sobre el vehículo. A medida que el grosor del agua es mayor, también lo es el riesgo de que se produzca el aquaplaning.

Sin embargo, la lluvia o la vía mojada no es lo único determinante para que se produzca este efecto. También influyen otros factores como el estado de los cauchos y la velocidad a la que conducimos, mientras mayor sea la velocidad, también será mayor el peligro de aquaplaning.

Velocidad baja



Los neumáticos golpean el agua acumulada y la cortan

Velocidad alta



El agua se acumula en la parte delantera de los neumáticos

Velocidad muy alta



El agua eleva los neumáticos de la superficie de la carretera

# ¿POR QUÉ SE PRODUCE EL AQUAPLANING?

- **Excesiva acumulación de agua:** cuando llueve o hay una considerable cantidad de agua sobre la carretera, el riesgo de aquaplaning es mayor.
- **Conducir a gran velocidad cuando el asfalto se encuentra mojado:** cuando conducimos a una velocidad muy alta, el agua hace que el vehículo se eleve y termine flotando sobre la superficie pues la rapidez con la que nos dirigimos hace que sea imposible para los neumáticos expulsar el agua que se encuentra sobre la carretera. En cambio, cuando conducimos a baja velocidad, los neumáticos son capaces de expulsar el agua de manera correcta, manteniendo el contacto con el asfalto.
- **Mal funcionamiento del drenaje de la carretera:** una carretera en mal estado, favorece al aquaplaning afectando la seguridad de los conductores y sus acompañantes. Un drenaje que no funcione de manera correcta, permite que se creen depósitos de agua sumamente peligrosos cuando conducimos.
- **Neumáticos desgastados:** mientras más desgastados se encuentren los neumáticos, la evacuación de agua será menor. La normativa establece que la profundidad del neumático debe ser mínimo de 1,6 mm.
- **Presencia de otros elementos:** al agua, combinada con otros elementos, como aceite, suciedad acumulada, entre otros, aumenta la densidad del agua y por ende el riesgo de deslizarnos sobre la superficie.
- **Tamaño y peso del vehículo:** mientras más ligero sea el vehículo, mayor será el riesgo de sufrir aquaplaning.

# 3

## SEÑALES DE TRÁNSITO

- Señales reglamentarias.
- Señales de prohibición.
- Señales de restricción.
- Señales preventivas de advertencia.
- Señales transitorias.
- Señales informativas, turísticas y de servicios.

# SEÑALES REGLAMENTARIAS

Tienen como objetivo determinar los límites y las prohibiciones que hay en el camino y transmiten órdenes específicas, creando alguna excepción a las reglas generales de circulación. La violación de estas señales puede ser sancionable con una multa.

## SEÑALES DE PROHIBICIÓN

Son aquellas destinadas a restringir la entrada o el paso a ciertos tipos de vehículos o peatones, como también prohibir algún comportamiento.

**¿Cómo leer las señales de prohibición?** La figura de color negro es el símbolo de la acción prohibida.

### SEÑALES VIALES REGLAMENTARIAS DE PROHIBICIÓN. Características de la Vía.





**NO AVANZAR:** Prohíbe a vehículos o peatones avanzar sobre el camino en el que se encuentra esta señal. Se usa para aplicar una restricción que, por lo general, es temporal.



**CONTRAMANO:** Indica que en esa vía tiene un sentido de circulación opuesto y por esa razón no se puede ingresar.



**PROHIBIDO CIRCULAR AUTOS:** Indica que en esa vía está prohibida la circulación de automóviles



**PROHIBIDO CIRCULAR MOTOS:** Indica que en esa vía está prohibida la circulación de motos.



**PROHIBIDO CIRCULAR BICICLETAS:** Indica que en esa vía está prohibida la circulación de bicicletas.



**PROHIBIDO CIRCULAR CAMIONES:** Indica que en esa vía está prohibida la circulación de camiones.



**PROHIBIDO CIRCULAR ACOPLADOS:** Indica que en esa vía está prohibida la circulación de vehículos con acoplado.



**PROHIBIDO CIRCULAR PEATONES:** Indica que en esa vía está prohibida la circulación de peatones.



**PROHIBIDO CIRCULAR TRACCIÓN A SANGRE:** Indica que en esa vía está prohibida la circulación de carros de tracción animal.



**PROHIBIDO CIRCULAR ANIMAL:** Indica que en esa vía está prohibida la circulación de animales en manadas o arreos.



**PROHIBIDO CIRCULAR CARRO A MANO:** Indica que en esa vía está prohibida la circulación de carros a mano.



**PROHIBIDO CIRCULAR TRACTOR:** Indica que en esa vía está prohibida la circulación de tractor agrícola.





**NO GIRAR A LA IZQUIERDA:** Prohíbe el giro hacia el lado que indica la flecha, en este caso hacia la izquierda.



**NO GIRAR A LA DERECHA:** Prohíbe el giro hacia el lado que indica la flecha, en este caso hacia la derecha.



**NO GIRAR EN U:** Prohíbe girar en U, es decir en el sentido contrario sobre la misma vía para retomar el camino.



**NO ADELANTAR:** Indica que está prohibido adelantarse a otro auto.



**NO RUIDOS MOLESTOS:** Prohíbe los ruidos molestos en la zona donde se encuentra la señal por lo que no se puede utilizar la bocina, ni otras emisiones sonoras.



**NO ESTACIONAR:** Prohíbe el estacionamiento de autos en un lugar que, por regla general, estaría permitido estacionar. Puede ser una prohibición parcial o total.



**NO ESTACIONAR O DETENERSE:** Indica que está prohibido detener o estacionar el vehículo en donde se encuentra la señal.



**PROHIBIDO DE CAMBIAR DE CARRIL:** Indica que no se puede cambiar de carril por lo que en la zona debe mantenerse en el mismo carril que circula.



# SEÑALES DE RESTRICCIÓN

Las señales de restricción indican los límites de velocidad, peso y tamaño de vehículo, estacionamiento y circulación que deben respetarse.

Señales de tránsito y su significado: Señales de restricción

## SEÑALES VIALES REGLAMENTARIAS DE RESTRICCIÓN. Características de la Vía.



**LIMITACIÓN DE PESO:** Está prohibido circular con un peso mayor al indicado.



**LIMITACIÓN DE ALTURA:** No se puede circular con un vehículo que supere la altura indicada.



**LIMITACIÓN DE ANCHO:** No se puede circular con un vehículo que supere el ancho indicado.



**LIMITACIÓN DEL LARGO DEL VEHÍCULO:** Indica el tipo de vehículo al que se refiere y el largo máximo que debe tener para poder circular por la vía.



**LIMITE DE VELOCIDAD MÁXIMA:** Indica la velocidad máxima a la que esta permitido circular.



**LIMITE DE VELOCIDAD MÍNIMA:** Indica la velocidad mínima a la que se puede circular por el tramo indicado.



**EXCLUSIVO TRANSPORTE PÚBLICO:** El carril señalizado permite la circulación exclusiva de transporte público.



**EXCLUSIVO MOTOS:** El carril señalizado permite la circulación exclusiva de motos.



**EXCLUSIVO BICICLETAS:** El carril señalizado permite la circulación exclusiva de bicicletas.



**EXCLUSIVO JINETES:** El carril señalizado permite la circulación exclusiva de jinetes.



**EXCLUSIVO PEATONES:** El carril señalizado permite la circulación exclusiva de peatones.



**ESTACIONAMIENTO EXCLUSIVO:** Indica que el lugar señalizado solo se permite el estacionamiento exclusivo de un tipo de vehículo.



**GIRO OBLIGATORIO DERECHA:** Se debe girar obligatoriamente en el sentido que indica la flecha, en este caso hacia la derecha.



**GIRO OBLIGATORIO IZQUIERDA:** Se debe girar obligatoriamente en el sentido que indica la flecha, en este caso hacia la izquierda.



**SENTIDO DE CIRCULACIÓN:** Establece en el sentido que se debe circular obligatoriamente por la vía.



**OBLIGATORIO LUCES ENCENDIDAS:** Indica que es obligatorio mantener las luces encendidas al conducir por la vía.



**PASO OBLIGADO IZQUIERDA:** Indica que se debe continuar obligatoriamente por el lado izquierdo.



**PASO OBLIGADO DERECHA:** Indica que se debe continuar obligatoriamente por el lado derecho.



**USO DE CADENAS PARA NIEVE:** Es obligatorio usar cadenas para nieve en la zona indicada durante la temporada.



**SENTIDO DE CIRCULACIÓN:** Indica el sentido de circulación que deben seguir los conductores.



**SENTIDO DE CIRCULACIÓN ALTERNATIVO:** Es una señal alternativa que también indica que los conductores deben seguir el sentido de circulación obligatorio.



**PUESTO DE CONTROL:** Indica que hay un puesto de control por lo que el conductor debe detenerse.



**TRÁNSITO PESADO A LA DERECHA:** Indica que los vehículos pesados deben circular por el carril derecho.



**PEATONES POR LA IZQUIERDA:** Indica que los peatones deben circular por el lado izquierdo.



**COMIENZO DE DOBLE MANO:** La señal indica que la vía comienza a tener doble sentido de circulación.

## SEÑALES PREVENTIVAS DE ADVERTENCIA

Se trata de **señales preventivas o señales de advertencia** que indican una alerta de peligro en la circulación, se refieren a que próximamente hay una variación o circunstancia en el camino que puede resultar peligrosa para los conductores.



**CURVA:** Indica que se aproxima una curva. La flecha indica la dirección de la curva.



**CURVA Y CONTRACURVA:** Indica que se aproxima un tramo con dos curvas en sentido contrario.



**CURVA EN "S":** Indica que se aproxima a dos curvas que tienen dirección contraria.



**CAMINO SINUOSO:** Indica que el camino próximo es ondulante con curvas y contra-curvas.



**CURVA PRONUNCIADA:** Indica que se aproxima una curva pronunciada. La flecha indica la dirección.



**CALZADA DIVIDIDA:** Indica que el camino se dividirá en dos senderos de dirección contraria.



**ESTRECHAMIENTO EN LAS DOS MANOS:** Indica que ambas manos del camino se estrecharán. Es decir que el camino se vuelve una sola mano.



**ESTRECHAMIENTO EN UNA SOLA MANO:** Indica que una mano, izquierda o derecha según indique la señal, se estrecha. Es decir que el camino se vuelve una sola mano.



**PENDIENTE DESCENDENTE:** Indica que el camino próximamente tendrá una cuesta descendente.



**PENDIENTE ASCENDENTE:** Indica que el camino próximamente tendrá una cuesta ascendente.



**PROYECCIÓN DE PIEDRAS:** Indica que sobre la vía hay gran cantidad de piedras que pueden afectar la marcha o dañar el vehículo.



**DERRUMBES:** Indica que la zona se puede producir un derrumbe, puede ser una zona montañosa o zona de nieve.



**CALZADA RESBALADIZA:** Indica que hay sectores de la calzada que son resbaladizos.



**TÚNEL:** Indica que se aproxima un túnel.



**PUENTE ANGOSTO:** Indica que se aproxima un puente angosto.



**PUENTE MÓVIL:** Indica que se aproxima un puente móvil.



**ANCHO LIMITADO:** Indica el ancho de vehículo máximo permitido para evitar que se quede estancado en el camino.



**ALTURA LIMITADA:** Indica la altura del vehículo máxima permitida en el camino, especialmente para camiones o vehículos con carga.



**INICIO DE DOBLE CIRCULACIÓN:** Indica que el camino de una sola mano ahora se convertirá en una vía doble circulación.



**INCORPORACIÓN DE TRÁNSITO LATERAL:** Advierte que se incorpora una corriente de tránsito de izquierda o derecha que circula en el mismo sentido.



**ENCRUCIJADA (EMPALME):** Indica un empalme en la vía de circulación.



**ENCRUCIJADA (CRUCE):** Indica que se aproxima un cruce en el camino.



**BIFURCACIÓN EN T:** Indica que se aproxima una bifurcación en forma T.



**ENCRUCIJADA (BIFURCACIÓN):** Indica que se aproxima una bifurcación en forma Y.



**ESCOLARES:** Indica que hay una escuela o institución educativa infantil por lo que se debe conducir con precaución y bajar la velocidad.



**NIÑOS:** Indica que en el camino pueden aparecer niños por lo que hay que conducir con precaución en la zona.



**CICLISTA:** Se utiliza para señalar las vías exclusivas para ciclistas.



**JINETES:** Esta señal de tránsito se usa mucho en zonas rurales. Indica que la vía es exclusiva para la circulación de jinete.



**ANIMALES SUELTOS (VACAS):** Alerta que en el camino puede haber presente animales sueltos, en este caso: vacas.



**ANIMALES SUELTOS (CIERVOS):** Alerta que en el camino puede haber presente animales sueltos, en este caso: ciervos.



**CORREDOR AÉREO:** Indica que por proximidad a aeropuerto o aeródromos, en la zona vuelan aviones a baja altura y debe estar liberada de vehículos para evitar accidentes.



**PRESENCIA DE VEHÍCULO EXTRAÑO (TRANVÍA):** Indica que en el camino habitualmente circulan vehículos especiales, en este caso: tranvía.



**PRESENCIA DE VEHÍCULO EXTRAÑO (TRACTOR):** Indica que en el camino habitualmente circulan vehículos especiales, en este caso: tractor.



**PRESENCIA DE VEHÍCULO EXTRAÑO (AMBULANCÍA):** Indica que en el camino habitualmente circulan vehículos especiales, en este caso: ambulancia.



**VIENTOS FUERTES LATERALES:** Indican que probablemente soplen vientos fuertes desde los laterales. Se utilizan en zonas donde el clima es extremo y los vientos pueden ser peligrosos para algunos vehículos, especialmente los vehículos altos y con cargas.



**ROTONDA:** Indica que próximamente hay una rotonda de circulación en el camino.



**PERFIL IRREGULAR (LOMADA):** Indica que el camino se vuelve irregular por la presencia de una lomada.



**PERFIL IRREGULAR (BADÉN):** Indica que el camino se vuelve irregular por la presencia de un badén.



**PERFIL IRREGULAR (IRREGULAR):** Indica que el camino se vuelve irregular.



**FLECHA DIRECCIONAL:** Indica las direcciones en la que continua la circulación del camino.



**PROXIMIDAD DE SEÑAL RESTRICTIVA (PASO):** Indica que próximamente se encontrara con la restricción de paso.



**PROXIMIDAD DE SEÑAL RESTRICTIVA (PARE):** Indica que próximamente se encontrara con la restricción de pare.

# FIN DE PRESCRIPCIÓN DE PRIORIDAD ADVERTENCIA DE MÁXIMO PELIGRO

FIN DE PRESCRIPCIÓN | PRIORIDAD | ADVERTENCIA DE MÁXIMO PELIGRO



Fin de la prescripción      Fin de la prevención



Fin de la prevención



Pare



Ceda el paso



Preferencia de avance



Barreras ferroviarias



Cruce ferroviario



Curva cerrada



Cruce de peatones



Atención



Paneles de prevención



Paneles de prevención (curva)



Cruz de San Andrés hasta 2 vías



Cruz de San Andrés hasta más de 2 vías

## SEÑALES DE FIN DE PRESCRIPCIÓN

Estas señales de tránsito indican que la prescripción que puede ser una limitación, prohibición o prevención, finaliza.



**FIN DE LA PRESCRIPCIÓN:** Indica que a partir de la señal se termina la prescripción.



**FIN DE LA PROHIBICIÓN:** Indica que a partir de la señal se termina la prohibición.



**FIN DE LA PREVENCIÓN:** Indica que a partir de la señal se termina la prevención.

# SEÑALES DE PRIORIDAD

Las **señales de prioridad** indican que los vehículos que circulen por esa vía deben tener prioridad por encima de otros que circulen por otra calzada.



**PARE:** Indica que es obligatorio detener la marcha ante la encrucijada.



**CEDA EL PASO:** Indica que es obligatorio ceder el paso a otro vehículo. Es decir que se debe abandonar la prioridad de paso que se tiene por regla general.



**PREFERENCIA DE AVANZAR:** El vehículo que se encuentra frente a la señal debe darle preferencia de avanzar a los demás.



**BARRERAS FERROVIARIAS:** Indican que se debe dar prioridad a la barrera ferroviaria.

# ADVERTENCIA DE MÁXIMO PELIGRO

Estas señales de tránsito advierten que próximamente puede haber una circunstancia o variación en el camino que puede resultar peligrosa si se enfrenta a ella sorpresivamente.



**CRUCE FERROVIARIO:** Advierte que hay un cruce ferroviario y se debe disminuir la velocidad.



**CURVA CERRADA:** Advierte que se aproxima una curva peligrosa en la dirección que indica la flecha.



**CRUCE DE PEATONES:** Advierte que se aproxima un cruce peatonal.



**ATENCIÓN:** Advierte que hay que poner atención en un mensaje o señal especial.



**PANELES DE PREVENCIÓN:** Advierte que se aproxima un objeto señalizado que puede ocasionar un daño.



**PANELES DE PREVENCIÓN (CURVA):** Advierte que se aproxima una curva peligrosa



**CRUZ DE SAN ANDRÉS HASTA 2 VÍAS:** Indica que el limite de la zona del cruce ferroviario.



**CRUZ DE SAN ANDRÉS HASTA MÁS DE 2 VÍAS:** Indica que el limite de la zona del cruce ferroviario.

## SEÑALES VIALES TRANSITORIAS

Las **señales de tránsito transitorias** son aquellas que advierten al conductor o peatón sobre los peligros que puede haber en el camino porque se están realizando trabajos de construcción.

### SEÑALES VIALES TRANSITORIAS





**CALLE EN CONSTRUCCIÓN O CERRADA:** Indica al conductor que se encontrará con una zona de trabajo en la carretera.



**DESVÍO:** Advierte que el tránsito por ese camino tiene que desviarse hacia otra de forma temporal.



**CARRETERA DE UN SÓLO CARRIL:** Indica que a 100m esa vía que es de ambas direcciones será transitable solo en un carril.



**TRABAJOS EN LA BANQUINA:** Indica que en el área se están realizando trabajos de mantenimiento en la banquina pero no afectan la vía de circulación.



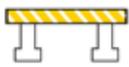
**BANDERILLERO:** Esta señal se encuentra en las rutas donde se están realizando arreglos y trabajos de pavimentación, indica que una persona autorizada estará en el camino informando hacia donde desviarse o alertando sobre la velocidad del vehículo.



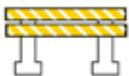
**HOMBRES TRABAJANDO:** Advierte que hay trabajadores de construcción en la ruta o camino.



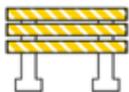
**EQUIPOS PESADOS:** Indica que en la vía hay presente equipos o maquinarias pesadas.



**TIPO I (A 100M):** Las vallas tipo I advierten que a 100m puede haber peligros en la ruta porque se están realizando trabajos de construcción.



**TIPO II (A 200M):** Las vallas tipo II advierten que a 200m puede haber peligros en la ruta porque se están realizando trabajos de construcción.



**TIPO III (A 300M):** Las vallas tipo III advierten que a 300m puede haber peligros en la ruta porque se están realizando trabajos de construcción.



**TAMBORES:** Los tambores advierten a los conductores que en la ruta se están realizando trabajos de construcción y hay obstáculos.



**DELINEADORES:** Advierten a los conductores que en la ruta se están realizando trabajos de construcción y hay obstáculos, el camino se marca con los delineadores.



**CONOS:** Advierten a los conductores que en la ruta se están realizando trabajos de construcción y hay obstáculos, el camino se marca con conos.

# SEÑALES VIALES INFORMATIVAS TURÍSTICAS Y SERVICIOS

Estas señales viales ofrecen información sobre servicios y características de la vía en zonas turísticas.

## SEÑALES VIALES INFORMATIVAS TURÍSTICAS Y SERVICIOS. Características de la Vía.





**PUESTO SANITARIO:** Indican la presencia de un puesto sanitario o de socorro



**SERVICIO TELEFÓNICO:** Indican la presencia de un puesto con servicio de teléfonos públicos



**ESTACIÓN DE SERVICIO:** Indica la presencia de una estación de servicio



**TELEFÉRICO:** Indica la presencia de una teleferico



**SERVICIO MECÁNICO:** Indica la presencia de un puesto que brinda servicio mecánico



**BALNEARIO:** Indica la presencia de una zona de balneario



**PLAZA:** Indica la presencia de una zona de plaza



**RECREACIÓN Y DESCANSO:** Indica la presencia de una zona de recreación y descanso



**HOTEL:** Indica la presencia de un hotel (hospedaje)



**CORREO:** Indica la presencia de servicio de correo postal



**CAMPAMENTO:** Indica la presencia de una zona apta para el acampe



**RESTAURANTE:** Indica la presencia de un restaurante



**AEROPUERTO:** Indica la presencia de un aeropuerto



**GOMERÍA:** Indica la presencia de un puesto con servicio de gomería



**ESTACIONAMIENTO:** Indica la presencia de una zona de estacionamiento permitido.



**POLICÍA:** Indica la presencia de puesto policial.



**TERMINAL DE ÓMNIBUS:** Indica la presencia de una terminal de ómnibus.



**CASA RODANTE:** Indica la presencia de una zona de casas rodantes.



**MUSEOS:** Indica la presencia de un museo.



**ESTACIÓN DE FERROCARRIL:** Indica la presencia de una estación de ferrocarril.



**DETENCIÓN DE PASAJEROS:** Indica la presencia de una zona de detención de pasajeros.



**TAXIS:** Indica la presencia de parada de taxi.



**COMIENZO DE AUTOPISTA:** Indica que se aproxima el acceso a una autopista.



**FIN DE AUTOPISTA:** Indica que se finaliza una autopista.



**CALLE SIN SALIDA:** Indica que el camino no tiene salida.



**UTILIZACIÓN DE CARRILES:**



**CAMINO TRANSITABLE:**



**VELOCIDADES PERMITIDAS:** Indica a qué velocidad está permitido circular



**ESQUEMA DE RECORRIDO:** Orienta al conductor sobre el recorrido



**DESVÍO POR CAMBIO DE SENTIDO:** Advierte que habrá un cambio de dirección.



**ESTACIONAMIENTO PERMITIDO:** Indica que es permitido estacionar en esa zona.



**PERMITIDO GIRAR (DERECHA):** Indica que está permitido girar a la derecha.



**PERMITIDO GIRAR (IZQUIERDA):** Indica que está permitido girar a la izquierda.



**DIRECCIONES PERMITIDAS (DERECHA):** Indica que solo se puede conducir en la dirección permitida: derecha.



**DIRECCIONES PERMITIDAS (IZQUIERDA):** Indica que solo se puede conducir en la dirección permitida: izquierda.



**DIRECCIONES PERMITIDAS (DOS DIRECCIONES):** Indica que se puede conducir en dos direcciones.



**DIRECCIONES PERMITIDAS (AMBAS DIRECCIONES):** Indica que se puede conducir en ambas direcciones.



**DIRECCIONES PERMITIDAS (BIFURCACIÓN):** Indica que se puede conducir en los sentidos que indican las flechas.





# 4

## MOTO VEHÍCULO

Elementos de seguridad

Ventajas del uso de casco

Recomendaciones para circular en moto

# ELEMENTOS DE SEGURIDAD



- **Casco:** Protege la cabeza y el cuello de los usuarios de moto, el casco salva vidas. El 85 por ciento de los fallecimientos en accidentes de motocicleta son consecuencia de lesiones cerebrales, por lo que el casco se confirma como una medida de seguridad imprescindible al viajar en moto.

Hay motoristas que no utilizan casco en trayectos cortos o cuando conducen por ciudad; sin embargo, se calcula que más del 65 por ciento de los accidentes de motocicleta se producen en ciudad.



- **Guantes:** Los guantes son un elemento de protección para las manos del motorista contra las inclemencias del tiempo y también se convierten en un poderoso sistema de seguridad para evitar en caso de caídas o accidentes heridas y abrasiones, por ejemplo.

- **Ropa protectora:** ante los fenómenos meteorológicos como ante los accidentes o caídas que puedan ocasionarse.

La chaqueta o cazadora debe estar confeccionada en de cuero o materiales protectores y aislantes, además de resistentes. Lo aconsejable es que cuente con protecciones extras en codos, hombros y espalda.



Contar además con un pantalón reforzado para viajar en moto, especialmente en caso de viajes más largos, es también muy conveniente. El pantalón específico para ir en moto protege la pierna y cuenta con refuerzos en rodillas y caderas.

En cuanto a los colores, es preferible elegir tonos brillantes que puedan verse y llamen la atención del resto de conductores. Si incorporan elementos reflectantes específicos, la seguridad del motorista es aún mayor.



- **Botas:** El confort se combina con la protección y seguridad, las botas de motorista están fabricadas en piel u otros materiales resistentes, algunas incluyen punteras reforzadas y plantillas impermeables.



- **Gafas:** Probablemente las gafas sean del equipamiento imprescindible para viajar seguro en moto el menos común y utilizado. El uso de gafas es necesario en el caso de cascos abiertos para proteger el ojo y cuidar su salud durante la conducción. Deben ser resistentes y con protección UVA.

Entre los elementos de seguridad que **evitan que se produzcan colisiones** con una motocicleta encontramos:



- **El ABS:** Este sistema antibloqueo de frenos se ha convertido en un accesorio obligatorio con la nueva normativa de seguridad debido a que es muy eficaz para reducir el número de accidentes. Actúa directamente sobre los frenos cuando detecta que alguna de las ruedas se ha bloqueado. Gracias a su intervención se reduce la distancia de frenado y se mantiene el control del vehículo.



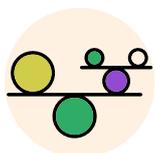
- **Control de frenado en curva:** Tomando como referencia el sistema ABS, se incorporan una serie de sensores que captan parámetros como la inclinación, el giro o la aceleración de la motocicleta. De esta manera, se regula la presión de los frenos para que no haya riesgo de que se produzca un parón brusco que termine con el motorista en los suelos.



- **El CBS:** Se trata de un sistema combinado de frenos que se activa de forma automática cuando el motorista aplica presión únicamente sobre una manilla. Al repartir la presión de frenado en ambas ruedas se consigue que los neumáticos sufran un desgaste homogéneo y que se minimice el peligro de realizar caballitos o derrapes sin que sea de manera intencionada.



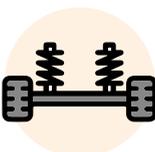
- **Control de presión de neumáticos:** Las ruedas son el único elemento de una moto que toca el asfalto y por ese motivo deben de cuidarse al máximo. Que los neumáticos estén hinchados correctamente redundará en un mayor agarre y una mejor suspensión. Por ese motivo, uno de los elementos de seguridad activos de motoristas está centrado en velar por su buen estado. Gracias a una serie de sensores se puede monitorizar la presión de las válvulas y avisar al piloto.



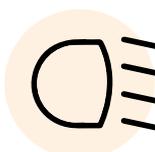
- **Control de estabilidad:** Este innovador sistema fue ideado inicialmente para los coches, pero existen modelos de motocicleta que lo incorporan entre sus opciones de equipamiento. Gracias a los avances tecnológicos y a un ordenador a bordo, se consigue que la maquinaria pueda tener en cuenta la situación del vehículo y adaptar las circunstancias para que sea más manejable.



- **Control dinámico de tracción:** Especialmente indicado cuando el pavimento proporciona poco agarre a los neumáticos. Este sistema de seguridad activo para motos permite que la rueda trasera reciba un extra de potencia que mejore las condiciones de conducción.



- **El ajuste electrónico de la suspensión:** Actúa en diversos parámetros de la suspensión y la adapta a las necesidades del momento o a las sensaciones de conducción que quiera tener el motorista.



- **Iluminación dinámica:** Este complemento de seguridad activa para motoristas está reservado hasta el momento a los modelos de gama alta. Sin embargo, no es disparatado pensar que con el paso del tiempo se irá expandiendo al resto de modelos. Permite adaptar la intensidad de los focos según a la iluminación de la vía y a la inclinación de la moto, haciendo que mejore la visibilidad en el paso por curva.

Viajar en moto es un estilo de vida para muchos pero para disfrutarlo a pleno hay algunas cosas que debemos tener en cuenta para no poner en riesgo nuestra vida ni la de nuestros acompañantes.

¿Sabías que el uso del casco es obligatorio para todos los ocupantes de motos, bicicletas y cuatriciclos? Esto nos permitirá viajar seguros y llegar a destino sin problemas.

Es muy importante que tengamos en cuenta que es necesario que esté bien colocado, ya que los golpes en la cabeza son la primera causa de muerte en los incidentes con motos.

Te contamos algunas cualidades del casco que puede que no conozcas:

- Dispersa la fuerza del impacto sobre una superficie más grande, con lo cual hace que no se concentre en áreas particulares de la cabeza.
- Previene el contacto directo entre el cráneo y el objeto que hace impacto, al actuar como una barrera mecánica entre la cabeza y el objeto.
- El material mullido incorporado en el casco absorbe parte del impacto, y en consecuencia, la cabeza se detiene con más lentitud. Esto hace que el cerebro no choque contra el cráneo con tanta fuerza.
- Es importante protegerse los ojos, por eso deben tener visera. Además de tener un material resistente a los golpes, protege del viento, polvo, barro, agua e insectos.
- El casco debe ser liviano, de tamaño adecuado, que permita oír y esté fabricado bajo normas IRAM, con sus partes homologadas por el INTI. Tienen fecha de vencimiento por la vida útil de los elementos que lo componen y al sufrir el primer golpe, debe ser reemplazado.



**No perdamos la cabeza,  
si viajamos en moto usemos el casco.**

## Recomendaciones para circular en moto:

- Tené la **moto siempre a punto**. Hacé una revisión periódica del estado general de tu vehículo: presión de los neumáticos, líquido de frenos, filtros, luces, nivel de aceite...
- Utilizá un **equipo de protección**.
- **Respetá las normas** de circulación.

# EN MOTO ¿POR DÓNDE DEBEMOS CIRCULAR?

A los coches apenas les sobra metro y medio entre las rayas del carril pero a las motos el espacio sobrante es enorme y dependiendo de por dónde circulemos iremos más o menos seguros. Habrá momentos en que ir por el lateral será lo mejor para ser bien vistos o tomar mejor una curva y en otras ocasiones ir por el centro será lo más seguro. Dependiendo de las circunstancias, he aquí algunos ejemplos de cómo deberíamos circular.

## En ciudad

En ciudad y por regla general, es mejor no circular en el lado derecho para permitir que los coches que se quieren incorporar a nuestra vía nos vean correctamente.

Lo mejor es circular por el centro del carril o incluso un poco más a la izquierda, en los dos tercios del carril, con el fin de ser lo más visibles posible para el resto de los conductores. Únicamente cambiaremos nuestra posición cuando nos acerquemos a un semáforo donde nos tengamos que detener momentáneamente.

En ese caso elegiremos por norma general colocarnos cerca de la separación de carriles. Si estamos el primero, podemos también colocarnos a la derecha. Con ello buscamos, por un lado, evitar la zona central de la calzada que suele estar sucia en las zonas de detección del tráfico y, por otra, poder tener una escapatoria si un vehículo no se detiene a tiempo.

## En carretera y autopista

Circular correctamente en **carretera** sigue siendo fundamental. Sin tráfico podemos ocupar todo el ancho del carril según se acerquen las curvas, abriéndonos a la entrada y maximizando lo más posible la visibilidad de la curva, con el fin de poder anticipar cualquier imprevisto.

Pero si nos acercamos a un coche más lento conviene situarse en el lado izquierdo para facilitar que nos vea por el retrovisor y también ver nosotros mejor que hay por delante. Si el coche que nos precede realizase una maniobra evasiva y circulásemos cerca de éste y justo detrás no podríamos evitar el riesgo de encontrarnos con eso que provocó la maniobra.

En **autopista** circularémos de forma similar a la carretera variando nuestra posición en función del trazado de la vía, aunque excepto que sea una vía de alta montaña, dado el elevado radio de curvatura de las curvas podremos circular por el centro del carril sin ningún problema.



# 5

## CONDUCTOR PROFESIONAL

Vehículos categoría remises y/o taxis  
Vehículos de emergencia  
Maquinaria agrícola

# CONDUCTOR PROFESIONAL

1. Para conducir un vehículo de transporte de pasajeros o de carga no debe registrar **ningún gramo de alcohol en sangre**.
2. Durante la circulación está **prohibido adelantarse o cambiar de carril** en curvas, lomas, puentes, encrucijadas, túneles, cruce ferroviario.
3. En las esquinas siempre tienen **prioridad de paso los peatones**.
4. El **largo máximo** de los camiones simples es de 13,20 metros.
5. El largo máximo de los camiones **con acoplado** debe ser de 20,0 metros.
6. Para circular con una correcta presión de **inflado en los neumáticos** se los debe controlar cuando el neumático está frío.
7. Los **transportes de carga**, en la parte superior central delantera deben llevar tres luces verdes y tres luces rojas en la parte superior central trasera.
8. La **antigüedad máxima** de un camión afectado al transporte de carga es de 20 años.
9. En las **autovías o autopistas** con dos o más carriles de circulación los vehículos de transporte de pasajeros y de carga deben circular por el carril de la derecha, excepto para sobrepaso.
10. Para **transitar en ruta** se lo debe hacer con las luces bajas encendidas las 24 hs. del día.
11. La **velocidad máxima** que puede alcanzar un camión o vehículo de pasajeros que circula por una ruta cuando atraviesa una zona urbanizada es de 60 km/h.
12. Si transita en una **autopista dentro de la ciudad de Buenos Aires**, con servicio de carga o pasajero la velocidad máxima será de 80 km/h.
13. Conducir con **auriculares colocados o hablar por teléfono está prohibido**.
14. Para conducir si consume **alimentos** estos deben ser livianos.
15. Un cordón **pintado de amarillo** indica que solo está prohibido estacionar.

16. Los **vehículos de emergencia tienen prioridad** de paso sobre todos los demás vehículos, siempre que transiten con sirena y balizas encendidas.
17. Los **documentos** que le serán solicitados en caso que lo detenga un operativo de control en la ruta son seguro, cédula verde, carnet habilitante para el vehículo que maneja, verificación técnica, carta de porte y D.N.I.
18. En caso de **circular con niebla** se debe hacer a menor velocidad que la máxima autorizada y si tuviera que estacionar hacerlo lo más alejado posible de la cinta asfáltica.
19. Las **dimensiones máximas** de los vehículos al servicio de carga son 2.60 metros de ancho y 4,10 metros de alto.
20. En caso de un **accidente llamar al N° 107 emergencias**.
21. Si en el momento de atravesar la acera para ingresar o egresar a un depósito, estacionamiento etc. a la vez lo hace un peatón, la **prioridad de paso la tiene el peatón**.
22. Si usted viene circulando por una **avenida** de doble mano y al llegar a la bocacalle precisa girar a la izquierda solo lo puede hacer si el semáforo tiene flecha de giro o, en su defecto en una bocacalle sin semáforo.
23. La **distancia mínima** que se debe mantener cuando se circula por ruta tanto los ómnibus como camiones es de 100 metros.
24. En caso de conducir por periodos prolongados se recomienda **descansar para mantener el nivel de concentración**.
25. Si viene circulando por una **autopista** y su vehículo tiene alguna falla tome el carril de desaceleración y en la próxima salida deje la autopista, recuerde que está prohibido detenerse sobre una autopista.
26. Las **chapas patentes** deben ir colocadas en la posición y lugares reglamentarios.
27. De negarse el conductor a realizarse la **prueba de alcoholemia** será presunción que su estado es positivo.
28. Cuando varios **vehículos circulan encolumnados** tiene prioridad de paso el que circula primero detrás del vehículo que se desea adelantar.
29. Si transita por una calle de doble sentido y su carril esta obstruida y por la mano contraria circula otro vehículo le debe dar la prioridad de paso al que transita por el carril que está libre.

30. Si se enciende la **luz verde de giro** en una bocacalle y en el mismo momento lo hace un peatón tiene prioridad de paso el peatón.
31. Para **abandonar una autopista** se debe bajar la velocidad una vez que haya entrado en el carril de desaceleración.
32. La marcación de pavimento amarillo en el centro de la ruta **prohíbe el traspaso al otro carril.**
33. La marcación de **pavimento blanca discontinua** que se encuentra en las rectas es la que nos permite el sobrepaso.
34. Las **balizas encendidas** dan aviso que el vehículo se encuentra detenido. En ninguna otra circunstancia se debe encender la luz de baliza.
35. Tanto los vehículos de carga como los ómnibus en los ejes delanteros **no pueden usar neumáticos reconstituidos.**
36. La **velocidad máxima** que puede desarrollar en una avenida un transporte escolar es de 45 km/h.
37. La **responsabilidad penal** en caso de un accidente es solo del que maneja no se transfiere al dueño del vehículo.
38. En caso de realizar un **cambio de domicilio debe dar aviso** en la oficina de tránsito de la nueva jurisdicción, caso contrario pasados 90 días su carnet quedará inhabilitado y le será secuestrado en un control vial.
39. En una **autopista las velocidad máxima** para transporte de pasajeros es de 100 Km./h.
40. Recuerde que cuando **transporta carga** debe llevar la documentación que avale dicho transporte (carta de porte).
41. Para **cederle el paso** al vehículo que viene detrás, se debe encender la luz de giro derecha.
42. Para transitar con **vehículos de carga en zona urbanizada** solo se lo debe hacer por calles que estén señalizadas para este tipo de vehículos.

- 43. **Para carga y descarga en zona urbanizada**, se debe respetar los horarios determinados por la autoridad competente.
- 44. Conducir un vehículo de transporte de carga o pasajero con graduación alcohólica alguna se considera **Falta Grave**.
- 45. En una rotonda, **está prohibido estacionar o detenerse**.
- 46. Estacionar en **doble fila** está prohibido y es considerado falta grave.
- 47. Si **participo en un accidente** hubiera o no personas accidentadas, debe detenerse y suministrar la documentación requerida por la autoridad competente.

## VEHÍCULOS CATEGORÍA REMIS Y/O TAXI

### Requisitos para habilitar vehículos de remis

- 1- El vehículo no podrá tener una antigüedad mayor a 20 años a la fecha de presentación del trámite, y debe estar registrado en el título de propiedad como sedan 4 o 5 puertas.
- 2- Título y cédula verde a nombre del solicitante.
- 3- DNI del titular/es.

- 4- Licencia de conducir con categoría habilitante “D1” (taxi-remis). En caso de ser de otro partido deberá presentar certificado de legalidad del municipio que la expidió en original.
- 5- Certificado de cobertura de la compañía de seguros (póliza) que contemple responsabilidad civil sobre personas transportadas (categoría remis), con fecha de vigencia actualizada y último recibo de pago.
- 6- Verificación técnica vehicular (VTV) hoja “Oficial”, actualizada y sin observación alguna (para lo cual se podrá realizar una pre verificación en la planta verificadora correspondiente en forma gratuita), ni vidrios polarizados o totalizados, especificándose el uso para transporte público de personas hasta 9 plazas. Para 0 km, no debe presentar VTV hasta cumplirse 2 (dos) años desde la fecha de inscripción inicial del vehículo en el correspondiente Registro de la Propiedad del Automotor.
- 7- Libreta de desinfección del vehículo, actualizada y recibo de pago (expedida por contralor sanitario (Coronel Mon N° 2634, esq. Presidente Perón, San Martín).
- 8- En caso de poseer chofer, deberá presentar, además, la documentación mencionada en los puntos 3 y 4, conjuntamente con la cédula azul.
- 9- Libre deuda de infracciones. Tribunal de Faltas (Belgrano N° 3747 – 1° piso).
- 10- El vehículo con equipo de gas: el conductor debe llevar la tarjeta de identificación del equipo y la oblea obligatoria en vigencia (con fecha actualizada). Si no las posee se considerará que el vehículo no tiene las medidas de seguridad necesarias para circular.
- 11- Presentar número de expediente y nombre de habilitación de la agencia a la cual se va a prestar el servicio.



# VEHÍCULOS DE EMERGENCIA

La ley Nacional de Tránsito 24.449 en su artículo 61 dispone que los vehículos de los **servicios de emergencia** pueden, excepcionalmente y en cumplimiento estricto de su misión específica, no respetar las normas referentes a la circulación, velocidad y estacionamiento, si ello les fuera absolutamente imprescindible en la ocasión que se trate siempre y cuando no ocasionen un mal mayor que aquel que intenten resolver.

Estos vehículos tendrán habilitación técnica especial y no excederán los 15 años de antigüedad. Sólo en tal circunstancia deben circular, para advertir su presencia, con sus balizas distintivas de emergencia en funcionamiento y agregando el sonido de una sirena si su cometido requiriera extraordinaria urgencia. Los demás usuarios de la vía pública tienen la obligación de tomar todas las medidas necesarias a su alcance para facilitar el avance de esos vehículos en tales circunstancias, y no pueden seguirlos.

La sirena debe usarse simultáneamente con las balizas distintivas, con la máxima moderación posible. Los vehículos prioritarios son los vehículos de los servicios de policía, extinción de incendios, protección civil y salvamento, y de asistencia sanitaria, pública o privada, que circulen en servicio urgente y cuyos conductores adviertan su presencia mediante la utilización simultánea de las correspondientes señales luminosas y acústicas especiales.



**Bomberos: balizas color rojo**



**Ambulancias: balizas verdes**



**Grúas y vehículos viales: balizas amarillas**



**Vehículos de seguridad: balizas azules**

## Los vehículos prioritarios:

- Tendrán prioridad de paso sobre los demás vehículos y otros usuarios de la vía los vehículos de servicios de urgencia, públicos o privados, cuando se hallen en servicio de tal carácter. Podrán circular por encima de los límites de velocidad y estarán exentos de cumplir otras normas o señales en los casos y con las condiciones que se determinan las normativas en vigencia.
- Los conductores de los vehículos destinados a los referidos servicios harán uso ponderado de su régimen especial únicamente cuando circulen en prestación de un servicio urgente y cuidarán de no vulnerar la prioridad de paso en las intersecciones de vías o las señales de los semáforos, sin antes adoptar extremadas precauciones, hasta cerciorarse de que no existe riesgo de atropello a peatones y de que los conductores de otros vehículos han detenido su marcha o se disponen a facilitar la suya.
- La instalación de aparatos emisores de luces y señales acústicas especiales en vehículos prioritarios requerirá autorización de la Jefatura Provincial de Tráfico correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en las normas reguladoras de los vehículos. Los conductores de los vehículos prioritarios.
- Los conductores de los vehículos prioritarios deberán observar en condición de haberse cerciorado de que no ponen en peligro a ningún usuario de la vía, podrán dejar de cumplir bajo su exclusiva responsabilidad las normas, salvo las órdenes y señales de los agentes de tránsito, que son siempre de obligado cumplimiento.

- Los conductores de dichos vehículos podrán igualmente, con carácter excepcional, cuando circulen por autopista o autovía en servicio urgente y no comprometan la seguridad de ningún usuario, dar media vuelta o marcha atrás, circular en sentido contrario al correspondiente a la calzada, siempre que lo hagan por el arcén, o penetrar en la mediana o en los pasos transversales de ésta. Los agentes de la autoridad responsable de la vigilancia, regulación y control del tráfico podrán utilizar o situar sus vehículos en la parte de la vía que resulte necesaria cuando presten auxilio a los usuarios de la misma o lo requieran las necesidades del servicio o de la circulación. Asimismo, determinarán en cada caso concreto los lugares donde deben situarse los vehículos de servicios de urgencia o de otros servicios especiales.
- Tendrán el carácter de prioritarios los vehículos de los servicios de policía, extinción de incendios, protección civil y salvamento, y de asistencia sanitaria, pública o privada, que circulen en servicio urgente y cuyos conductores adviertan su presencia mediante la utilización simultánea de la señal luminosa y del aparato emisor de señales acústicas especiales, al que se refieren las normas reguladoras de los vehículos. Por excepción de lo dispuesto en el párrafo anterior, los conductores de los vehículos prioritarios deberán utilizar la señal luminosa aisladamente cuando la omisión de las señales acústicas especiales no entrañe peligro alguno para los demás usuarios.
- Las infracciones a las normas de este precepto tendrán la consideración de graves, conforme se prevé las normativas vigentes Comportamiento de los demás conductores respecto de los vehículos prioritarios:
  - Tan pronto perciban las señales especiales que anuncien la proximidad de un vehículo prioritario, los demás conductores adoptarán las medidas adecuadas, según las circunstancias del momento y lugar, para facilitarles el paso, apartándose normalmente a su derecha o deteniéndose si fuera preciso.
  - Cuando un vehículo de policía que manifiesta su presencia según lo dispuesto en el artículo 68.2, se sitúa detrás de cualquier otro vehículo y activa además un dispositivo de emisión de luz roja o amarilla hacia adelante de

forma intermitente o destellante, el conductor de éste deberá detenerlo con las debidas precauciones en el lado derecho, delante del vehículo policial, en un lugar donde no genere mayores riesgos o molestias para el resto de los usuarios, permaneciendo en su interior. En todo momento el conductor ajustará su comportamiento a las instrucciones que imparta el agente a través de la megafonía o por cualquier otro medio que pueda ser percibido claramente por aquel.



## MAQUINARIA AGRÍCOLA

Todos los **equipos utilizados en las tareas agrarias**, incluyendo accesorios, acoplados, tráileres y carretones específicamente diseñados para el transporte de maquinarias agrícolas o partes de ellas.

**Unidad Tractora:** tractor agrícola, camión, camioneta o cosechadora, mientras cumplan la función de traicionar el tren.

**Tren:** conjunto formado por un tractor y los acoplados remolcados (cinta transportadora, vivienda, tráiler porta plataforma, carrito de herramientas, carro de combustible, porta agua, tolva, acoplado rural, etc.).

# CONDICIONES GENERALES PARA LA CIRCULACIÓN

Se realizará exclusivamente durante las horas de luz solar. Desde la hora "sol sale", hasta la hora "sol se pone", que figura en el diario local, observando el siguiente orden de prioridades:

- a) Por caminos auxiliares, en los casos en que estos se encuentren en buenas condiciones de transitabilidad tal que permita la circulación segura de la maquinaria.
- b) Por el extremo derecho de la calzada. No podrán ocupar en la circulación el carril opuesto, salvo en aquellos casos donde la estructura vial no lo permita, debiendo en esos casos adoptar las medidas de seguridad que el ente vial competente disponga.

Cada tren deberá circular a no menos de 200 m. de otro tren aún cuando forme parte del mismo transporte de maquinaria agrícola, debiendo guardar igual distancia de cualquier otro vehículo especial que eventualmente se encontrare circulando por la misma ruta, a fin de permitir que el resto de los usuarios pueda efectuar el sobrepaso.

Está prohibido:

- a) Circular con lluvia, neblina, niebla, nieve, etc., oscurecimiento por tormenta, o cuando por cualquier otro fenómeno estuviera disminuida la visibilidad.
- b) Estacionar sobre la calzada o sobre la banquina, o en aquellos lugares donde dificulten o impidan la visibilidad a otros conductores.
- c) Circular por el centro de la calzada, salvo en los caminos auxiliares.
- d) Efectuar sobrepasos.

# REQUISITOS PARA LOS EQUIPOS

1. Para la circulación deben ser desmontadas todas las partes fácilmente removibles, o que constituyan un riesgo para la circulación, tales como plataforma de corte, ruedas externas si tuviese duales, escalerillas, etc., de manera de disminuir al mínimo posible el ancho de la maquinaria y mejorar la seguridad vial.
2. La unidad tractora deberá tener freno capaz de hacer detener el tren a una distancia no superior a TREINTA METROS (30 m).
3. El tractor deberá tener una fuerza de arrastre suficiente para desarrollar una velocidad mínima de VEINTE KILOMETROS POR HORA (20 km/h).
4. El tractor debe poseer DOS (2) espejos retrovisores planos, uno de cada lado, que permitan tener la visión completa hacia atrás y de todo el tren.
5. No se exigen paragolpes en la cosechadora y en el acoplado intermedio pero sí en la parte posterior del tren.
6. Cuando el último acoplado sea la cinta transportadora, debe colocarse el carrito (de combustible, herramientas, etc.) debajo de la cinta, cumpliendo la función de paragolpes. En este caso, el cartel de señalamiento, se colocará en el carrito.
7. Todos los componentes del tren deben poseer neumáticos, en caso contrario deben transportarse sobre carretón o sobre tráiler, igual que cualquier otro elemento que resulte agresivo o que constituya un riesgo para la circulación.
8. Debe poseer como máximo, DOS (2) enganches rígidos y cadenas de seguridad en prevención de cualquier desacople. Los trenes formados por un tractor y acoplado tolva podrán tener hasta DOS (2) enganches (sin superar el largo máximo permitido).
9. EL tractor debe poseer luces reglamentarias, sin perjuicio de la prohibición de circular durante la noche.

# SEÑALAMIENTO

1. El tractor debe contar, además de las luces reglamentarias con una **baliza intermitente**, de color amarillo ámbar, conforme a la norma respectiva, visible desde atrás y desde adelante. Esta podrá reemplazarse por una baliza delantera y otra trasera cuando desde un punto no cumpla la condición de ser visible desde ambas partes.
2. Deben colocarse **cuatro banderas**, como mínimo de 50 cm. por 70 cm., de colores rojo y blanco a rayas a 45° y de 10 cm. de ancho, confeccionadas en tela aprobada por norma IRAM para banderas en los laterales del tren, de manera que sean visibles desde atrás y desde adelante, en perfecto estado de conservación.
3. En la parte posterior del último acoplado debe colocarse **un cartel** que tenga como mínimo 1 m. de altura por 2,50 m. de ancho correctamente sujeto, para mantener su posición perpendicular al sentido de marcha en todo momento. El mismo deberá estar confeccionado sobre una placa rígida en material reflectivo, con franjas a 45° de 10 cm. de ancho de color rojo y blanco. Deberá estar en perfecto estado de conservación, para que desde atrás sea visible por el resto de los usuarios de la vía. En el centro del cartel, sobre fondo blanco y con letras negras que tengan como mínimo 15 cm. de altura, deberá contener la siguiente leyenda (incluyendo las medidas respectivas): PRECAUCIÓN DE SOBREPASO ANCHO ... m LARGO ... m En los casos en que el último acoplado no permita por sus dimensiones la colocación del cartel, este se reemplazará por la colocación de dos triángulos equiláteros de 40 cm.  $\pm$  2 cm de base, de material reflectivo de color rojo. El nivel de retroreflección del material se ajustará como mínimo a los coeficientes de la Norma IRAM 3952/84, según sus métodos de ensayo.

# DIMENSIONES

1. El ancho máximo de la maquinaria agrícola para esta modalidad de transporte es de 3,50 m, la maquinaria agrícola que supere dicho ancho deberá ser transportada en carretones.
2. Se establece un largo máximo de 25,50 m., para cada tren.
3. Se establece una altura máxima de 4,20 m. siempre que en el itinerario no existan puentes, pórticos o cualquier obstáculo que impida la circulación por el borde derecho del camino.
4. La maquinaria agrícola debe cumplir con las normas respectivas en cuanto a pesos por eje.

# PERMISOS

1. El permiso tendrá una validez de **seis meses**, que debe coincidir con la vigencia del seguro de responsabilidad civil de cada uno de los elementos que compongan el tren agrícola, los que se contratarán por el monto máximo que establezca la **SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN** dependiente del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS. PARA LOS CASOS DEL APARTADO
2. SE DEBERÁ OBTENER EL PERMISO CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS DE PERMISOS DE VIALIDAD NACIONAL, SEGUN LAS NORMAS ESTABLECIDAS EN DICHO APARTADO DEL ANEXO LL (Decreto 79/98). Separata del Decreto 79/98 ANEXO II NORMAS PARA LA CIRCULACION DE MAQUINARIA AGRÍCOLA Anexo al Artículo 62 La COMISIÓN NACIONAL DEL TRÁNSITO Y LA SEGURIDAD VIAL es el Organismo nacional competente facultado para modificar y disponer normas de especificación técnica a las que deberán ajustarse los componentes de seguridad del vehículo.

